**ORDENANZA Nº 6946/19**

**VISTO:**

El Expediente Nº 2019-001281-I2-GC, caratulado: SUBSEC. GESTIÓN SOCIAL - SOLICITA ORDENANZA PROGRAMA GODOY CRUZ ILUMINA; y

**CONSIDERANDO:**

Que la electricidad representa una necesidad básica de cada ciudadano y ciudadana.

Que debido a los reajustes tarifarios se produjo un aumento de los valores de las boletas de servicios de electricidad.

Que la iluminación representa un costo considerable en la boleta mencionada precedentemente.

Que una mejora en el sistema de iluminación, mejora la visión de las y los habitantes de toda vivienda.

Que las lámparas halógenas de cualquier amplitud de potencia, tienen un consumo mayor al de las lámparas led, por ejemplo: una potencia de 65 Watts, consume al mes 11.700 Watts por hora aproximadamente, emitiendo 42,36 kilogramos de dióxido de carbono equivalente por año.

Que en contraste con las lámparas halógenas según la potencia del ejemplo anterior; las lámparas de LED cuentan con una potencia de 12 Watts, lo que representa un consumo estimado al mes de 2.160 Watts por hora, produciendo 7,82 kilogramos de dióxido de carbono equivalente al año.

Que las luces LED en contraste con las halógenas, ahorran el 82% del costo de iluminación dentro de la boleta de electricidad. Este porcentaje representa el ahorro del consumo eléctrico con respecto a las lámparas halógenas de cualquier potencia.

Que además, se evitan emitir por cada una de dichas lámparas, 34,54 kilogramos de CO2eq al año, contribuyendo así al ambiente, mitigando los gases de efecto invernadero y haciéndole frente al cambio climático.

Que todas estas acciones son enmarcadas en el Plan Godoy Cruz Carbono Neutral 2030, el que busca mitigar las emisiones de dióxido de carbono equivalente, reduciendo así los gases de efecto invernadero, promoviendo el cuidado del ambiente y aportando acciones que logren el objetivo mundial de no superar los 2 grados de temperatura respecto de los valores pre industriales.

**HOJA Nº 02**

**ORDENANZA Nº 6946/19**

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ**

**ORDENA**

**ARTÍCULO 1:** IMPLEMÉNTESE en el Departamento de Godoy Cruz, el programa “Godoy Cruz Ilumina”, plan de recambio de luminarias domiciliaria.

**ARTÍCULO 2:** FACÚLTASE a la Dirección de Desarrollo Humano y Hábitat de la Municipalidad de Godoy Cruz para que disponga todas las medidas necesarias para llevar a cabo lo dispuesto en el artículo 1, a través de la reglamentación correspondiente.

**ARTÍCULO 3:** El programa “Godoy Cruz Ilumina”, será gratuito y voluntario.

**ARTÍCULO 4**: Dispóngase la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 5:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

PL

**DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ, EL DÍA CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**